



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Exp.: A/SUM-024816/2022

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la liquidación del contrato de suministros denominado "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE DESGUACE, RETIRADA DE LOS MISMOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES PARA LOS MÓDULOS DE INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO PERTENECIENTE AL CURSO DE ACCESO AL CUERPO DE BOMBEROS EN LA CATEGORÍA DE BOMBERO ESPECIALISTA".

Realizada la liquidación del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cumplido el trámite de conformidad del contratista, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación total del contrato de suministros denominado "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE DESGUACE, RETIRADA DE LOS MISMOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES PARA LOS MÓDULOS DE INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO PERTENECIENTE AL CURSO DE ACCESO AL CUERPO DE BOMBEROS EN LA CATEGORÍA DE BOMBERO ESPECIALISTA", por un importe total de 178.813,80 euros (IVA incluido), sin que exista saldo a favor de la empresa AUTO-DESGUACES EL CHOQUE, S.L., ni incremento sobre el precio del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Orden 03/12/2021, BOCM 21/12/2021

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2023 10 05 19:20

Destinatarios - AUTO-DESGUACES EL CHOQUE, S.L. (NIF B81045270)